

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y CIVTE S.A. (EMBRYOCENTER) PARA LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS REPRODUCTIVAS DE PACIENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, doña Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27, de 27/12/2023), en ejercicio de las competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, habiendo delegado la firma de este convenio en doña M.^a Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, nombrada por Resolución de 26 de febrero de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43 de 5 de marzo de 2025), en virtud de Resolución de Delegación de firma de la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 31 de octubre de 2025.

Y de otra parte, doña Dolores Reina Castrillo, mayor de edad, provista de DNI ■■■7648■■■, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada CIVTE S.A. (en adelante Embryocenter), con domicilio social en calle Argote de Molina, número 9, 41004 de Sevilla y NIF n.º A-41156654.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

EXPONEN

I. Que con fecha 3 de noviembre de 2022, el SAS (Hospital Universitario Virgen del Rocío) y Embryocenter suscribieron al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio de colaboración para la recepción de muestras biológicas (ovocitos, semen y preembriones) procedentes de Embryocenter, de aquellos pacientes que lo soliciten con el fin de proseguir con su tratamiento en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

II. Que en la cláusula segunda del citado convenio, se establece que el traslado de las muestras biológicas de los pacientes será realizado a expensas de los propios pacientes, debiendo hacerse por medio de empresa de mensajería especializada debidamente autorizada para el traslado de esta clase de muestras biológicas.



III. Que en la cláusula séptima del citado convenio, se establece que la ejecución del mismo no generará coste económico para el Servicio Andaluz de Salud y que los gastos derivados del mismo serán sufragados por el centro emisor y por los propios pacientes.

IV. Que en la cláusula quinta del convenio se establece que el mismo entra en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, no obstante, se prorrogará por períodos anuales por acuerdo expreso de las partes, con un mes de antelación como mínimo, a la fecha de su vencimiento, hasta una duración máxima de cuatro años, de conformidad con el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz.

V. Que el convenio fue prorrogado por un año a la fecha de su vencimiento, por acuerdo expreso de las partes, siendo la fecha de vencimiento de la primera prórroga el día 2 de noviembre de 2024, y la fecha de su segunda prórroga el 2 de noviembre de 2025.

VI. Que persiste la situación de parejas con deseo de trasladar su material reproductivo.

VII. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y consideran necesario acordar la prórroga del convenio por un plazo de un año, como así propone la Comisión de Seguimiento en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2025.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio por un plazo de un año, a contar desde el día 3 de noviembre de 2025, incluido.

SEGUNDA.- La presente adenda está sujeta a todas las condiciones del Convenio al que está anexada, formando parte del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, de forma electrónica.

POR EL SAS
La Directora Gerente del SAS
(PDF. Acuerdo de 31/10/2025)

ROMERO
RODRIGUEZ MARIA
NIEVES - 6243
La Directora Gerente del Hospital
Universitario Virgen del Rocío

Firmado digitalmente por
ROMERO RODRIGUEZ MARIA
NIEVES - 6243
Fecha: 2025.11.07 10:11:49
+01'00'

POR CIVTE S.A. (Embryo**center**)

Firmado por 7648 DOLORES
REINA (R: A41156654) el día
06/11/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo. D^a M.^a Nieves Romero Rodríguez

Fdo. D^{ña}. Dolores Reina Castrillo